



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

9246***Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y la realización de actividades deportivas 2026***

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases puede consultarse en el BOIB de este mismo día.

Núm. BDNS 929096**OBJETIVO**

El objetivo de esta convocatoria es promover y facilitar el acceso al deporte de competición y su práctica individual y colectiva, así como fomentar la realización de actividades por parte de las entidades ubicadas en el término municipal de Pollença que, aun siendo de competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Pollença.

Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones:

1. Entidades, clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes del Gobierno Balear, que participen como club miembro de una federación deportiva (o equivalente) y estén dadas de alta en el Registro de Entidades Locales del Ayuntamiento de Pollença.
2. Personas físicas con licencia federativa vigente y con residencia en nuestro municipio (a fecha de 1 de enero del año objeto de la subvención), que participen en competiciones deportivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Actividades subvencionables

1. Todos los deportes, actividades y programas deportivos organizados y desarrollados dentro del municipio de Pollença y que se realicen o se hayan realizado entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025**, periodo objeto de esta subvención.
2. Actividades, iniciativas y programas deportivos extraordinarios que potencien el deporte base dentro del plazo antes mencionado.
3. Deportistas residentes en nuestro municipio y/o **que pertenezcan a clubes locales y que salgan a competir fuera de la isla**, siempre que la competición esté federada y se acceda por clasificación (campeonato de España, de Europa...). Quedan excluidas todas aquellas competiciones o eventos que, aun siendo deportivos, tengan carácter de participación voluntaria, por sorteo, invitación, etc.

Todos los grandes eventos deportivos y/o competiciones deportivas puntuales en los que se pueda participar libremente sin ninguna clasificación previa o que, aun siendo necesario puntuar o clasificarse, no formen parte de campeonatos organizados por federaciones oficiales (campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales), como pueden ser las grandes carreras de ultraresistencia (UMST, Titan Desert, Cavalls de Vent, Ironman...) en cualquiera de sus modalidades, solo puntuarán de acuerdo con los criterios de la categoría B (si son locales, nacionales o internacionales) si quedan entre los tres primeros puestos de la clasificación general.

(En todos los casos en que la actividad o las actividades solo puedan realizarse fuera del municipio, deberá presentarse un currículum completo de la actividad realizada).

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de la fecha de hoy.

Importe

Las ayudas se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026.



La aplicación presupuestaria 340/48905 prevista asciende a 30.000 euros destinados a clubes o entidades deportivas para los ejercicios 2024 y 2025.

La aplicación presupuestaria 340/48903 prevista asciende a 13.000 euros destinados a deportistas individuales para los ejercicios 2024 y 2025.

Si finalmente no se aprueba este crédito, se anulará el procedimiento y se publicará el acuerdo.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web del Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, *(firmado electrónicamente: 14 de septiembre de 2026)*

El alcalde

Martí Xavier March Cerdà

